

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
1010
Fecha de Aprobación
15 ENE 2018
R.O.L. S.II
2235-14

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1070 de fecha 04/10/2017
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 8,94 m² ubicada en NINHUE
 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 3756 Lote N° 38 manzana K1
 localidad o loteo ANCOLACANE III sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.


2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JOSE LUIS CABRERA EYZAGUIRRE	11.613.634-1
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: (cuando corresponda)		R.U.T.
---		---
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RODRIGO GONZALEZ GUERRERO	ARQUITECTO	15.000.455-1

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.


 ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

EDIFICACION DESTINADA A VIVIENDA HASTA 90 M2

DIRECCIÓN: NINHUE N° 3756

PROPIETARIO: JOSE CABRERA EYZAGUIRRE

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN N.	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA CON PEQUEÑO COMERCIO	8,94	C-4	124.343	1.111.626
					0
2	PRESUPUESTO TOTAL				1.111.626
3	% Derechos	1,50%			16.674
	% Descuento Ley N° 20.898				
7	DERECHOS MUNICIPALES				16.674

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar **8,94 m²** correspondiente al Título I de la Ley N° 20.898 (Regularización de viviendas), en una propiedad destinada a vivienda hasta 90 m2.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes:

- P.E. N° 6698 del 09.03.88 y R.F. N° 4216 del 30.09.88, que aprueba una superficie de 44,00 m2.

La regularización, de una superficie de 8,94 m², está compuesta por: LOCAL COMERCIAL Y BODEGA.

Finalmente la propiedad con destino **Vivienda con pequeño comercio**, queda con una superficie total construida y recepcionada de **52,94 m²** en un predio de 110,16 m², compuesta de:

1er Nivel: Estar-comedor, cocina, baño, dormitorio 1, local comercial 1, local comercial 2 y bodega.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Rodrigo Gonzalez Guerrero**.

Notas:

La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, Regularización de Viviendas.

El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

- Cuenta con certificado de Avalúo Fiscal.

- Cuenta con lámina de Arquitectura 1/1.

Pago de Derechos Municipales Boletín N°5002712 del 01/01/2018 por un valor de \$16.674.-

RDA/MNDZ/gzn

K-26.021

